



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

Callao, 09 de Enero de 2024

Señor:

Presente

Con fecha 09 de Enero de 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 018-2024-D/FCS.- Callao; 09 de Enero de 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la necesidad de la actualización de las Comisiones de Apoyo Académico, Apoyo Administrativo y de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias de las Salud.

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Decano de Facultad: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad [...]; y Dirigir administrativamente la Facultad; según lo estipulado en el Artículo 187° numerales 187.2 y 187.3 del estatuto vigente Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto en su Artículo 39° señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.1 órganos de gobierno, 39.2 órganos de línea, 39.3 órganos de apoyo administrativo, 39.4 órganos de apoyo académico y 39.5 órganos de asesoramiento;

Que, de acuerdo con el Artículo 60° de la precitada norma estatutaria, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2023-CU del 29 de Marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; y en los rubros 4.15, 4.16 y 4.17 consigna a los miembros de Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades; y en cuanto a la asignación de carga no lectiva, considera para el Presidente hasta 10 horas, Secretario hasta 8 horas y Miembro hasta 4 horas;

Que, con Resolución Decanal N° 038-2023-D/FCS del 16 de enero de 2023 se designó el COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 16 de enero de 2023;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187°, numerales 187.2, 187.3 y 178.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DECANATO

RESUELVE:

1. **ACTUALIZAR** con eficacia anticipada la conformación del COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 04 de enero del 2024, el cual queda integrado por los siguientes docentes:

DRA. VANESSA MANCHA ALVAREZ	Presidenta
MG. BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES	Secretario
DR. CÉSAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Miembro
MG. WALTER RICARDO SAAVEDRA LÓPEZ	Miembro

2. **AGRADECER** BLGO. JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO, quién formó parte del COMITÉ DE DESARROLLO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, según Resolución Decanal N° 038-2023-D/FCS del 16 de enero de 2023. Asimismo, se le indica cumplir con la entrega del cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R aprobada con resolución N° 611-2021-R.
3. ELEVAR la presente Resolución a las unidades académico-administrativas de la facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica